

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, respuesta de las entidades bancarias y la parte actora solicita una medida cautelar. Sírvasse proveer.

Palmira V, 23 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
SUSTANCIACIÓN No.257
RADICACION No. 2022-00244-00

Revisada la nota de secretaria que antecede y verificada la misma, el juzgado primeramente pone en conocimiento a la parte actora las respuestas de las entidades bancarias ITAU, OCCIDENTE y BANCOOMEVA, sobre la media comunicada mediante oficio No. 1979 de 01 de julio de 2022.

Por último, y como quiera que la medida cautelar solicitada cumple con los requisitos descritos en el numeral 09 del art. 593 del C.G.P, el despacho accede a la solicitud, y en tal sentido,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte actora las respuestas allegadas por las entidades bancarias, Occidente, Itaú y Bancoomeva, sobre la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 1979 de 01 de julio de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado señor EIMER ALEJANDRO FALLA HENAO identificado con la cedula No. 1113644619, como empleado y/o contratista de la empresa INGENIO INCAUCA. Líbrese el respectivo oficio al pagador (Artículo 593 numeral 09 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **031** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de marzo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e995544e226a71bc1ee8f12635138e62dfb38b1a2027385c2bcee55472fc77c8**

Documento generado en 23/03/2023 02:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>